**INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, AL CONSEJO GENERAL, CON EL QUE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 192, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES ANTE ESTE INSTITUTO PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021.**

**A N T E C E D E N T E S**

**1. ACUERDO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL INE/CG255/2020.** El cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG255/2020, por el que se emitieron las convocatorias para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral, para el Proceso Electoral 2020-2021; así como el modelo que deberán atender los organismos públicos locales, para emitir la convocatoria respectiva; el cual fue notificado a este Instituto, por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, mediante el oficio INE/DEOE/0597/2020.

**2. CONVOCATORIA PARA LA CIUDADANÍA INTERESADA EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021.** El catorce de octubre de dos mil veinte, con acuerdo IEPC-ACG-040/2020, el Consejo General de este Instituto, aprobó la “Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021”, y se ordenó su publicación y difusión.

**3. COMUNICACIÓN DEL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.** El veintiocho de abril de dos mil veintiuno, el director de Organización Electoral, mediante correo electrónico, comunicó que a la fecha mencionada, no se han recibido solicitudes de ciudadanas o ciudadanos interesados en participar como observadores electorales en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021. Sin embargo, cabe mencionar que se atendieron a ocho personas interesadas mediante correo electrónico, señalando que cinco de ellas son del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, y que hasta el momento, se encuentra pendiente el curso virtual respectivo.

Por lo antes expuesto se informa:

En cumplimiento al artículo 192, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral,se informa quedesde el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 y hasta el veintiocho de abril de dos mil veintiuno, no se han presentado ante este organismo electoral,solicitudes de ciudadanas o ciudadanos mexicanos, interesados en participar como observadores electorales para Proceso Electoral Concurrente 2020-2021**.**

Lo anterior, hágase del conocimiento al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos legales correspondientes. Por lo anterior expuesto

Guadalajara, Jalisco, a 29 de abril de 2021

Guillermo Amado Alcaraz Cross

Consejero presidente

|  |  |
| --- | --- |
| CMTVoBo | JMGSElaboró |